

28 NOV 2012

**POR EL CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL PLIEGO
DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "SINTRAMUNICIPIOS"**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política consagra el derecho de asociación y el deber del Estado de promover la concertación y los demás mecanismos para la solución pacífica de los conflictos de trabajo, máxime cuando ostenta la calidad de empleador.
2. Que así mismo el artículo 374 del Código Sustantivo de Trabajo, señala que los sindicatos de trabajadores pueden presentar pliegos de peticiones, para regular las condiciones colectivas del trabajo de sus asociados con su Empleador, mediante la suscripción de Convenciones Colectivas de Trabajo.
3. Que el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga, que aglutina a los trabajadores Oficiales del Municipio, goza de personería Jurídica No 212 de noviembre 10 de 1944, emanada del Ministerio de Trabajo, hoy Ministerio de Protección Social.
4. Que entre el Municipio de Bucaramanga y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga, "SINTRAMUNICIPIO", se encuentra vigente una Convención Colectiva de Trabajo, cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 2012
5. Que el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga estando dentro del término legal, presentó al Alcalde de Bucaramanga el pliego de peticiones, vigencia 2013, y así mismo, relacionó las personas que representará a dicha agremiación y actuarán como negociadores, según designación realizada en la Asamblea General.
6. Que por consiguiente el Municipio de Bucaramanga, en acatamiento de las disposiciones Constitucionales y legales antes citadas, en su condición de empleador, está obligado a designar los funcionarios que en representación de la Administración Central Municipal, participará en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo, que regulará las relaciones colectivas de trabajo entre el Municipio y "SINTRAMUNICIPIO", a partir del 1º de enero de 2013.

En mérito de lo antes expuesto,



DECRETA

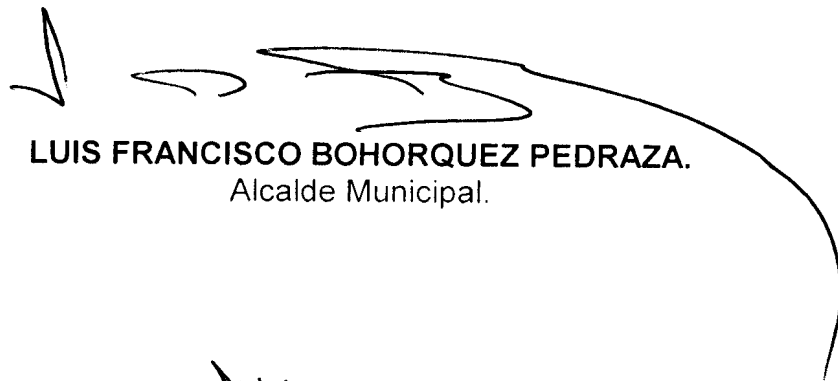
ARTÍCULO PRIMERO: Designar los funcionarios que representarán al Municipio de Bucaramanga, en la mesa de Negociación Colectiva de Trabajo, con ocasión del pliego de peticiones vigencia 2009, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga "SINTRAMUNICIPIO" así:

- Sub Secretaria Administrativa, Doctora: **LIA PATRICIA CARRILLO** y como suplente, Doctor **FABIO ORTIZ** profesional universitario código 219 grado 219.
- Secretaria de Hacienda, Doctora: **MATHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO** como suplente el Doctor **ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**, Profesional Especializado Código 222 grado 31.
- Doctora: **ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ** ,Profesional Especializado Código 222 grado 31 adscrita a la Secretaria Jurídica y como suplente la Doctora **ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ**, Asesor 105 grado 22.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los **28 NOV 2012**

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA.
Alcalde Municipal.

Reviso: Dra. **LIA PATRICIA CARRILLO**
Sub Secretaria Administrativa

Proyecto: **ALBA A NAVARRO F**
Profesional Especializado – Secretaria Jurídica